[illegible]

En Catarroja a dos dias del mes de Agosto
de mil y quin[ient]os y setenta y cinco años se juntaron
los muy magnificos señores hern[an]do [illegible] y fran[cis]co de
carrizola alcaldes de hordinario desta villa fran[cis]co de carruela
g[arci]a de la Ṣarzuela [illegible] de Coronas [illegible] jusepe de
mora [illegible] fieles executores desta villa
y p[edr]o de molina jurado del concejo [illegible]
p[edr]o [illegible] del concejo trataron que por carta [illegible]
[illegible] de almagro [illegible] desta villa sobre que se rece[la] la
armada del turco a salido y podria dar en la villa
[illegible] que se pongan guardas el
[illegible] para que [illegible] a la [illegible] que
[illegible] y que la gente desta villa [illegible]
[illegible] y los que no tuvieren polvora y
municion se [illegible] y para que [illegible]
a [illegible] y mandaron pregonar y nombraron
por capitan [illegible] al [illegible] fiel
executor y por capitan [illegible] infanteria al
capitan [illegible] y [illegible] demas officiales
nombraron por alferez [illegible] a [illegible] de [illegible] la
[illegible] y a alferez [illegible]
y los demas officiales [illegible] los capitanes
y que se haga lista [illegible] de [illegible] armas
[illegible]

[illegible]

Miguel [illegible]